

 Libertad y Orden	<b>República de Colombia</b> <b>Rama Judicial del Poder Público</b> <b>Distrito Judicial de Manizales</b> <b>Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas</b> <b>Código No.17-665-40-89-001</b> <b>Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049</b> <a href="mailto:j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA:**

A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo informando que, el demandado, solicitó la entrega de los títulos judiciales que se encuentren constituidos para este proceso, solicitando la consignación de los mismos en cuenta corriente de una entidad financiera.

De igual forma, se precisa que mediante auto No. 065 del 15 de febrero de 2024, se ordenó la terminación del presente proceso y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en su trasegar.

Por último, se indica que, una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, se evidencia que:



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	87714224	Nombre	OMAR MINO	Número de Títulos
						2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41870000001802	9011855042	UIC POBLA DO BRISAMAR PROPIED	IMPRESO ENTREGADO	21/02/2024	NO APLICA	\$ 464.081,01
41870000001803	9011855042	UIC POBLA DO BRISAMAR PROPIED	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2024	NO APLICA	\$ 199.207,42
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 663.288,43</b>

San José, Caldas, 29 de febrero de 2024.

**JORGE ARIEL MARÍN TABARES**  
Secretario

*Juzgado Promiscuo Municipal*  
**San José – Caldas**

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sust. No. 094

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: U.I.C. Poblado Brisamar Propiedad Horizontal  
Demandado: Omar Orlando Miño Fuertes  
Radicado: 17665-40-89-001-2023-00174-00

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez verificado el proceso Ejecutivo promovido por la **U.I.C. POBLADO BRISAMAR PROPIEDAD**

**HORIZONTAL**, por intermedio de apoderado judicial, contra el señor **OMAR ORLANDO MIÑO FUERTES**, se ordena el pago de los títulos judiciales No. 418700000001802 y 418700000001803, por las sumas de \$ 464.081,01 y \$ 199.207,42, a favor de la parte demandada el señor **OMAR ORLANDO MIÑO FUERTES**, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares; por lo que se dispone realizar las acciones correspondientes para la cancelación de los mismos mediante abono a cuenta beneficiario al señor **OMAR ORLANDO MIÑO FUERTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.714.224, a la cuenta corriente No 88828546681 de la entidad financiera **BANCOLOMBIA S.A.** NIT. 890.903.938-8.

Por secretaría realícese las gestiones correspondientes en el portal de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**  
**JUEZ**

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José, Caldas <b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto anterior se notificó en el <b>ESTADO No. 030</b> de la presente fecha. San José, Caldas <b>1 de Marzo de 2024.</b></p> <p><b>JORGE ARIEL MARÍN TABARES</b> SECRETARIO</p>
---

Firmado Por:  
**Cesar Augusto Zuluaga Montes**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9d1f73b65c7ab53038b2313f7d0b1f450ad14341b0d08cec53087c8a6215b6**

Documento generado en 29/02/2024 02:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>